

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 ctvs.

No se admite suscripciones

NUEVA ERA.

AÑO XXIV

Quito, marzo 31 de 1908.

NUM 301

SUMARIO

Actas del Concejo.

- 1 Sesión del 25 de febrero de 1908.
- 2 Sesión del 28 de febrero de 1908.
- 3 Sesión del 6 de marzo de 1908.

ACTAS MUNICIPALES.

1

12ª Sesión ordinaria del 25 de febrero de 1908.
(Aprobada el 28)

Presidencia del Dr. Montalvo.

Se reunieron los Sres. Alvarez, Ordóñez, Ortiz, Pazmiño, Portilla, Posso, Procurador, Médico de Higiene, Comisario 2º y el infrascrito Secretario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Pazmiño dijo: Respeto como el que más los conocimientos é ilustrada opinión de los Sres. Facultativos que, por encargo del Municipio, han elegido el sitio donde debe construirse el Lazareto provisional; pero ese sitio es, á mi ver, inadecuado é inconsulto por las razones que voy á indicar brevemente.

El terreno de propiedad de la Sra. Elisa v. de Arellano está muy cerca de la población, carece en lo absoluto de agua potable, y cualquier edificio que allí se construya, tendrá asimismo falta de luz y ventilación, dada la situación topográfica del terreno. A corta distancia existe la Cervecería Maulme & Granger y un molino de trigos, en donde abundan los ratones más que en ningún otro lugar; y como ellos son los principales vehículos de la peste bubónica, no tardaría mucho tiempo sin que en toda la ciudad, y sobre todo en el

importante barrio de la Loma, se propague rápidamente esa terrible enfermedad, caso de que tengamos la desgracia de que se presente en la ciudad.

Por estas razones, me permito indicar la conveniencia de que se elija otro lugar más retirado de la población si queremos conseguir un verdadero aislamiento, que es uno de los medios más eficaces para combatir las enfermedades infecto-contagiosas. De otro modo, ó bien si se insiste en construir ese edificio en el Censo, nada difíciles, como lo he oído ya, que se presenten reclamaciones de los extranjeros propietarios de dicha fábrica y molino y de los vecinos todos de la Loma, quienes están resueltos á defender sus intereses y sus vidas.

Propuso, al efecto, con apoyo de los Sres. Alvarez y Portilla, esta moción.

“Que se reconsidere la aprobación del informe por el cual se determina el sitio donde debe construirse tanto el Lazareto provisional, como el definitivo”.

Puesta á debate, el Sr. Alvarez dijo:

A las justas razones aducidas por el Sr. Pazmiño, debo añadir que el baño obligado de la gente menesterosa, es nada menos que el Censo, y para bajar á sus vertientes, tienen por fuerza que pasar por el terreno de la Sra. viuda de Arellano; de suerte que, al construirse el Lazareto en ese lugar, será inminente el peligro de contagio para quienes hacen uso de esas aguas, tanto para el lavado de ropas, como para su aseo personal. Si á estas consideraciones, se agrega la cercanía á la población, la falta de agua, elemento indispensable para un edificio de la naturaleza del que nos ocupa, claro es que el Concejo está en el deber de elegir otro sitio más adecuado, en guarda de la salubridad pública.

Cerrado el debate, fue aceptada la

reconsideración, y, en consecuencia, dióse lectura al siguiente informe:

"Sr. Presidente del I. Concejo Cantonal.—Cumpliendo la comisión que se dignó confiarnos la I. Corporación en que Ud. merecidamente preside, tenemos por honra informar que, entre los sitios donde se podría construir un Lazareto ó Hospital de Aislamiento para enfermedades epidémicas, nos ha parecido preferible un terreno de propiedad de la Sra. Elisa v. de Arellano, que se halla situado á poca distancia de la plazoleta en que principia la Carrera de Rocafuerte, en el declive que va hacia los molinos del Censo.

Ese terreno es de extensión suficiente para los edificios, patios, etc. que serian necesarios; está perfectamente aislado de la ciudad, en un lugar por donde esta no podrá extenderse, y su situación baja, respecto de las casas más próximas, las asegura contra todo temor de contagio; tiene una inclinación suave y linda con el río Machángara, en un sitio donde ya no se hace uso de sus aguas, lo cual hará muy fácil el desagüe; y, por último, no queda tan distante de la población que sea difícil la conducción y asistencia de los enfermos.

Tal es, Sr. Presidente, el parecer que sometemos á la ilustrada consideración del Concejo.—Quito, 20 de febrero de 1908.—Dios y Libertad.—*Manuel María Casares.*—*Ricardo Ortiz.*—*Mariano Peñaherrera E."*

Entonces, el Dr. Ortiz dijo: Como uno de los Vocales de la Comisión informante, debo manifestar, ante todo, que ella no resuelve que el Lazareto se construya precisamente en los terrenos de la Sra. vinda de Arellano, sino que se limita simplemente á indicar que ellos son, en su concepto, uno de los lugares más adecuados y convenientes, por su cercanía á la ciudad y su situación geográfica y las demás circunstancias que constan del informe. A la verdad, no es posible que un Lazareto esté muy lejos de la población, tanto para facilitar el traslado de los enfermos, como para el cuidado y la asistencia médica, requisitos que no podían conseguirse en otros puntos, dada la falta de servicio de transporte, que por desgracia hay entre nosotros.

No se crea, por lo demás, que los Lazaretos son focos de infección y un peligro para la salubridad pública, sino que, por el contrario, ellos reúnen las mejores condiciones higiénicas, y se procuran la mayor desinfección posible; ni puede decirse tampoco que los enfermos estarán allí hacinados y amontonados, sino que ha de proporcionárseles toda clase de servicios con arreglo á las prescripciones científicas.

Sin embargo, la Comisión deja á salvo el ilustrado parecer del Municipio, y en este asunto, no seré yo quien se oponga á que se elija un sitio más adecuado que el del Censo.

El Sr. Posso: Puesto que el informe se limita á determinar el terreno contiguo al Censo como uno de los más convenientes para la construcción del edificio, nosotros debemos ver si lo aceptamos ó no, tomando en cuenta las razones que alega el Dr. Ortiz en su favor.

La primera observación, ó sea aquella que se refiere á su cercanía á la ciudad, queda desvirtuada por la sola consideración de que los enfermos pueden ser trasladados con más ó menos facilidades á cualquier otro lugar, y de que para su cuidado y asistencia, es natural que se establezca una botica en el Lazareto y se nombre un facultativo para que permanezca en él.

Cuanto á lo segundo, tengo para mí que un edificio de esa naturaleza, por múltiples que sean los medios de desinfección con que cuente y las condiciones higiénicas que se observe, siempre constituye una amenaza para la salubridad pública, si está situado á poca ó ninguna distancia de la población.

Es necesario atender, también, á las exigencias y reclamos del considerable número de vecinos del lugar, quienes se oponen á que se construya el Lazareto al fin de la Loma, por el justo temor de ser los primeros atacados de cualquier enfermedad infecciosa, como por la depreciación del valor de sus casas que traerá consigo la construcción del edificio, por el fácil contagio á que estarán expuestas quienes habiten por ese barrio.

El Sr. Médico de Higiene: Había indicado al Sr. Presidente en uno de los días anteriores que en la parte del Hospital nuevo que queda atrás de la loma, puede muy bien construirse un pabellón para el caso de que se presente la peste en la ciudad; teniendo en cuenta que no hay población por ese lado y se obtiene así uno de los principales medios para combatir la enfermedad, ó sea el aislamiento; y se cuenta, sobre todo, con un gran depósito de agua potable en cantidad suficiente para el servicio.

De este modo, conseguiremos también que adelante la construcción del edificio; y estoy seguro de que la Junta de Beneficencia prestará su contin-

gente en este sentido, y secundará los esfuerzos del Concejo.

Cerrado el debate, fue negado el informe, al cual dió su voto afirmativo el Dr. Ordóñez.

En consecuencia, después de hacerse varias indicaciones sobre el lugar, tales como el fundo Piedrahita y el denominado de Monjas, el Concejo designó al Sr. Médico de Higiene para que, junto con el Ingeniero Municipal, determine el sitio para Lazareto.

Pasaron á la Comisión 1.^a de Hacienda las protestas del Tesorero contra la orden de pago de sueldos por enero á los Inspectores de las Plazas de Mercado, y al Sr. Timoleón Villacís por servicios prestados en el Matadero de esta ciudad; y á la segunda, la solicitud del mismo Tesorero, contraída á pedir que se expida el informe de que habla el art. 71 de la Ley Orgánica de Hacienda para obtener arrastre á la cuenta de 1908 de las contribuciones no cobradas en el año anterior.

Prevía lectura del oficio del Sr. Director General del Panóptico, resolvióse que se hagan en la Cárcel contigua á ese edificio, las reparaciones más indispensables, á juicio del Médico de Higiene y del Ingeniero Municipal.

Luego se dió cuenta de los siguientes informes, recaídos en la solicitud del Sr. Miguel Angel González Páez, quien reclama los daños y perjuicios ocasionados á su casa por la servidumbre de aguas lluvias de las calles contiguas á ella:

"Sr. Presidente:—Si la Plaza Sucre fue arreglada por cuenta del Municipio, y si el acueducto que atraviesa por la casa que fue del Sr. R. Pazmiño, ha sido cegado por el Concejo, este es responsable del daño causado en la casa del Sr. González.

Para determinar estos puntos, es preciso que los Sres. Ingeniero é Inspector de Aguas, den su informe con vista del daño causado en dicha casa, al mismo tiempo que expresen el costo de reparación del muro caído.

El Sr. Secretario debe informar con respecto á las solicitudes anteriores que menciona el Sr. González.—*Feliciano Checa*".

"Sr. Presidente:—Al informe que pide la Comisión respecto de las aguas que recibe la casa del Sr. González, inspeccionados que fueron los desagües de lo Carrera Rocafuerte, Curdra N.^o 2, y Pereira, informamos á Ud. lo siguiente:

La Plaza Sucre, como se tiene ya conocimiento, fue pavimentada una cosa de quince años poco más ó menos, cuyos desagües de las aguas lluvias los hacían por la Carrera

Pereira, y, á su vez, por una cañería ad-hoc se conducía las aguas, parte por la casa del Sr. Rafael Pazmiño, y la otra por la del Sr. González.

No sabemos cuáles hayan sido los antecedentes para que el desagüe que se hacía por la casa del Sr. Pazmiño se haya cerrado; ocasionando, por lo tanto, la aglomeración de esas aguas por la sola cañería que atraviesa la casa del Sr. González.

Como se expresa, no consta ninguna orden dada al Sr. R. Pazmiño, en ese entonces Inspector de Aguas al servicio de la Municipalidad, pero por algunos datos recibidos particularmente, tenemos conocimiento que dicho Inspector mandó cegar la cañería que atravesaba por su casa.

Puede, pues, el I. Concejo ordenar que se sigan los trámites legales, á fin de esclarecer este particular; y, según lo que resulte, mandar abrir dicha cañería.

Respecto del muro que sirve de sostén de uno de los ángulos del patio de la casa del Sr. González y que dan á la quebrada de Manosalvas y por cuyos cimientos se hace el desagüe de las aguas de las calles Rocafuerte y Pereira; el costo más ó menos que importará dicha reparación es el de ciento setecientos sucres.

Salvo el más acertado criterio del Concejo.—Quito, febrero 18 de 1908.—*J. Baca Murillo*, Inspector de Aguas.—*Francisco Durini C.*"

El Dr. Ordóñez manifestó que siendo exactos los hechos relacionados por el peticionario, tales como aumento del caudal de aguas, en virtud de las reformas hechas en la plaza Sucre y la ninguna capacidad del acueducto de desagüe, creía justo indemnizarle el valor de los perjuicios, con arreglo á la ley y á los informes que anteceden.

Propuso, al efecto, con apoyo del Sr. Alvarez, esta moción que se aprobó:

"*Autorízase al Sr. Presidente del Concejo para que celebre un convenio con el Sr. Miguel Angel González Páez, sobre los puntos á los cuales se contrae su solicitud*".

En seguida, continuó la 3.^a discusión del Proyecto de Presupuesto para el presente año económico.

Leída la moción del Sr. Dr. Navarro, cuya votación se empató en las dos últimas sesiones, resultó aprobada; y, en consecuencia, asignóse al Jefe Político el sueldo de S₁ 150 mensuales.

Considerado el art. 6.^o, el Sr. Posso dijo: Me opongo á que se apruebe ese artículo tal cual está redactado, no por deferencias al actual Tesorero, sino porque en ninguna ley he visto esta forma de asignar sueldos: muy por el contrario, ya atendamos á las disposiciones

de la de Hacienda, ó á la de Régimen Municipal, ya á la de Presupuestos anuales que expide el Congreso, en todas ellas se ve que tiene sueldo fijo, desde el Poder Ejecutivo, hasta el último empleado de la Administración pública, sobre todo, para aquellos que manejan fondos, es necesario determinar la renta anual, á fin de poder apreciar el valor de la fianza que están obligados á rendir para el desempeño del cargo; y esa apreciación es imposible hacerse, hoy, desde que el sueldo es nominal y se ignora qué cantidad le queda al Tesorero.

Esa forma, además de reducir la remuneración, al extremo de que el Municipio no conseguirá personas idoneas para Tesorero, es por completo ilegal; y por esto propongo, con apoyo de los Sres. Pazmiño y Portilla, esta moción:

“Que se determine el sueldo que ha de gozar el Tesorero y el de cada uno de sus empleados”.

Sometida á votación, resultó negada. Los Sres. Posso y Pazmiño hicieron constar su protesta, insistiendo el 1º en que el art. del Proyecto era ilegal, por cuanto á todo empleado público no podía dársele sino renta fija ó tanto por ciento sobre las cantidades que recaude. Como el Sr. Presidente expusiera que al determinar el sueldo se reducía la fianza del Tesorero, el Sr. Posso contestó que las Corporaciones que administran fondos públicos, tienen derecho á exigir de sus Tesoreros ó Coletores la que juzguen necesaria en guarda de sus intereses; y que lo único que preceptuaba la Ley de Hacienda era que la caución sea, cuando menos, el cuádruplo de la renta anual.

Previa esta observación, el Sr. Presidente nombró á los Sres. Alvarez y Ortiz para que determinen la forma en que ha de constar el sueldo del Tesorero.

Por último, se aprobó este informe:

“Sr. Presidente:—Como el peticionario Sr. J. Gualberto Pérez acepta todas las condiciones impuestas por la Municipalidad para la canalización de la Carrera Chilí; y como por otra parte el precio que pide por cada metro lineal, es mucho menos de lo que hoy le cuesta al Municipio, mi parecer es de que se celebre el respectivo contrato con el Sr. Pérez.—Ricardo Ortiz.”

Por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente, ABELARDO MONTALVO.

El Secretario, M. Stacey.

13ª Sesión ordinaria del 28 de febrero de 1908.

(Aprobada el 6 de marzo)

Bajo la Presidencia del Dr. Montalvo, se reunieron los Sres. Checa, Navarro, Pazmiño, Portilla, Posso, Procurador, Médico de Higiene, Comisario 2º, Inspector de Aguas y el infrascrito Secretario.

Una vez aprobada el acta de la sesión anterior, dióse lectura á los siguientes informes y capítulo de la ligera reseña higiénica de la ciudad de Quito, por el Dr. Manuel Jijón Bello.

“Sr. Presidente del Concejo Municipal.—A fin de cumplir con el arduo cometido, de buscar un sitio adecuado para Lazareto de aislamiento, en prevención de la peste que amenaza, he recorrido los sitios del Batán, y no hallo ninguno que pueda ser apropiado al objeto.

En mi opinión, el único lugar adecuado es la hacienda de Piedrahíta; y me fundo para creerlo así, en las razones que tengo expuestas en mi publicación “Revista higiénica de la Ciudad de Quito”, publicada en los Anales de la Universidad N° 123, año 1903, época en que la escribí, dedicada al I. Concejo, quien hasta la presente ha hecho caso omiso de tal trabajo.

A tal publicación me remito, y suplico al Sr. Presidente se la tome en cuenta.—Dios y Libertad.—Manuel Jijón Bello”.

“Creo yo, que en tratándose de esta clase de Hospitales, estos ni deben estar en inmediato contacto con la población, ni tan lejos de ella, que se haga nugatoria la acción de las Autoridades llamadas á velar por su adelanto y buen orden; y circunscribiéndome al Lazareto de Quito, lo fundaría en la hacienda de Ichimbia, llamada Monjas ó Piedrahíta, localidad, á mi juicio, apropiada, ya por hallarse á regular distancia de Quito, como por disponer de buen clima, y agua potable en cantidad suficiente. Respecto al sitio mencionado, tiene la particularidad de haber sido indicado como á propósito para Hospital de enfermedades contagiosas, desde el año 1785, en que, á consecuencia de la epidemia de viruelas, se buscó medios para contrarrestarla, y obtando por el aislamiento de los variculosos, se pide, indique la Facultad médica, el sitio adecuado para un Hospital que llene este fin.

El Dr. Eugenio Espejo en su artículo: “Reflexiones sobre la virtud, importancia y conveniencias que propone D. Francisco Gil, Cirujano del Real Monasterio de San Lorenzo y su sitio, é individuo de la Real Academia de Madrid, en su disertación Físico-Médico, acerca de un método seguro para preservar á los pueblos de las viruelas dice:” En con-

secuencia, el Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, ha requerido a los de la Facultad Médica para que observen cuál es a su juicio la casa de campo más adecuada a este fin; y que digan todo lo que creyeren oportuno y conducente a promoverlo y perfeccionarlo. El celo de estos Profesores ha meditado maduramente la cosa, y ha hallado una casa de campo llamada vulgarmente el "Batán de Piedrahita", ha anunciado a este muy Ilustre Cuerpo, el día siete de este mismo mes de octubre, las proporciones que esta tiene para servir de un cómodo Hospital de virolentos. La tal casa parece que llena todas las ideas que propone y desea el autor de la disertación. Está a competente distancia del poblado con más de un cuarto de legua, y separado absolutamente de los tránsitos comunes. El aire que la rodea es de benigna constitución; los vientos que, de tiempo en tiempo, ó según las estaciones de primavera é invierno, experimentamos acá, y bañan la casa, por lo regular se dirigen de Este al Sur ó al contrario, sin mudar de dirección, ni tocar á esta ciudad, porque ésta respecto de aquella está al Sudeste, y porque cayendo en sitio profundo, viene á dar en un paralelo, con el que corresponde al terreno de Quito, pero intermediando el cordón de una gran colina bien levantada que separa á uno de otro, sirviendo de antemural á los hálitos que la mala física de nuestros quiteños temen inconsideradamente que se levanten de la casa de campo citada, y vengan á esta ciudad. Tiene agua propia á muy corta distancia, como de veinte pasos comunes, para el uso de la bebida, y para purificar la ropa, corre en la parte inferior el pequeño río de Machángara. Para bajar á éste hay una calzada que hace fácil y natural el descenso. Las piezas que hoy se encuentran, hoy mismo, por la necesidad, están aptas para el servicio de los enfermos y para su apacentamiento; pero de lerán á poca costa tener después otra figura y aptitud, así para la comunicación de luz como del aire que las debe ventilar. Hay dos huertecillos y dos especies de atrios imperfectos que ofrecen para la fábrica posterior mucha comodidad.

En fin, parece haber nacido esta casa para este efecto de depositar en ella á todos los infectos de enfermedades contagiosas".

El sitio de Piedrahita habría, pues, sido acertadamente elegido, principalmente por dos razones: 1.º Sus vientos recorren una dirección, que ni la ciudad los habría llevado su air viciado, ni ésta hubiese recibido el mofético del establecimiento. 2.º Su posición está en tal punto, que hace imposible el acceso de la población hasta él, condición importante y que debería en primera línea decidir de su elección, ya que, muchas localidades si bien por lo pronto parecen alejadas de la ciudad, más tarde se hallan englobadas en ella, por hallarse en situaciones por las que debe extenderse la ciudad, y como

estos edificios son costosos, y no se los edifica para sólo el presente, es de necesidad tener en cuenta este, para mí muy principal factor en la elección de la localidad.

Posteriormente por los años 1835 á 39, período Administrativo del Sr. Rocafuerte, se pensó igualmente en el sitio de Piedrahita; y esta idea fue sugerida, porque no se ocultó á tan ilustrado Magistrado, los inconvenientes de la posición que hasta en la actualidad ocupa este establecimiento, y movido por la pésima organización de esta casa, que falta de vigilancia, daba margen al incremento de los leprosos; pues, estos disfrutaban de amplia libertad para salir fuera de su reclusión, vender al público varios artículos por ellos elaborados; y que es más, vivir en estrecha relación con particulares, á quienes invitaban á sus diversiones y pasatiempos.

Concluida la lectura, el Sr. Médico de Higiene dijo: Como se acaba de ver, ya por el año 1735 se reconoció la necesidad de un Lazareto de aislamiento para enfermedades infecto-contagiosas, medio seguro y eficaz para evitar la propagación de cualquiera epidemia de esa naturaleza. Consecuente, pues, con las observaciones del sabio Dr. Eugenio Espejo, creo que el sitio más adecuado para el objeto, es la hacienda de Piedrahita, por no estar completamente aislada de la población, porque los vientos dominantes que se dirigen de Este al Sur y viceversa, no pueden perjudicarle en ningún caso; y por su proximidad á la ciudad, con un buen camino de herradura. Posee, además, aguas puras y abundantes para el servicio, fácil desagüe al río Machángara en un punto donde no existen fábricas ni se utilizan sus aguas para nada.

Si, pues, no han cambiado las condiciones de entonces á las de hoy bajo ningún aspecto, lógico es convenir con el Dr. Espejo en que el Piedrahita es hoy como ayer el único lugar adecuado y conveniente para construir el Lazareto.

El Sr. Checa: No puede ser más acertado el informe del Sr. Médico de Higiene, pero debo hacer presente que la construcción de la obra corresponde á la Junta de Beneficencia, según me encargó manifestar al Concejo el Sr. Modesto Sánchez Carbo, uno de los principales miembros de la citada Junta. Muy oportuno sería, por lo mismo, que el Sr. Presidente se dirija á ella en este sentido; y al efecto, propongo, con apoyo del Dr. Navarro, esta moción:

"Que se suspenda la discusión del informe del Sr. Médico de Higiene, hasta

que el Concejo reciba contestación de la nota que el Presidente del Concejo dirija á la Junta de Beneficencia, encareciéndole la pronta construcción de un Lazareto provisional, en uso de sus atribuciones y deberes".

El Dr. Navarro dijo entonces: Mi apoyo á la moción no significa que deje de aprobar el muy lucido informe del Dr. Manuel Jijón Bello y de acatar las poderosas razones que aduce para que el Concejo quede plenamente convencido de la bondad del sitio. Por consiguiente, y para el supuesto caso de que hubiesen dificultades respecto de la construcción del Lazareto, estaría porque se acepte dicho informe en todas sus partes.

El Sr. Presidente hizo suyos los conceptos del Sr. Dr. Navarro, y á nombre del Municipio dió al Médico de Higiene las más cumplidas gracias por su interés y solicitud en el asunto.

Después de estos ligeros razonamientos, fue aprobada la moción.

Indicó, luego, el Sr. Checa que mal podría procederse al saneamiento y desinfección de la Plaza Sur de Mercado sino se ordenaba la inmediata desocupación de sus arrendatarios; y que para la venta de los artículos de consumo se formen provisionalmente ramadas en la Plaza Bolívar, cobrando un impuesto más ó menos igual ó por metro cuadrado á quienes la ocupen con ese objeto.

El Sr. Posso: Puesto que con la feliz idea del Sr. Checa se consulta tanto la higiene como los intereses del Municipio, mi opinión es de que inmediatamente se lleven á cabo las obras indicadas; hasta para que se vea que el Concejo se preocupa de las salubridad pública y de salvar á la población del peligro que le amenaza.

Hizo, pues, el Sr. Checa, con apoyo del Sr. Posso, esta moción que se aprobó:

"Que se construyan ramadas provisionales en la Plaza Bolívar, para el mercado público, mientras se proceda á la desinfección y saneamiento del edificio de Santa Clara; y que se faculte al Sr. Presidente para invertir en estas obras la cantidad que fuere necesaria".

Previo lectura, se aprobó el siguiente informe:

"Sr. Presidente.—La Comisión 2ª de Hacienda, en orden á la solicitud del Sr. Tesorero Municipal, es de opinión que se emita el informe prevenido por el art. 71 de la Ley de Hacienda, en los términos siguientes:

Siendo exacto que los catastros de las

pensiones de alumbrado, de junio á diciembre de 1905, le fueron entregados al Tesorero Municipal en los meses de agosto, setiembre y octubre, se ha visto en la imposibilidad de recaudar toda la contribución.

Es conocido que, por falta de catastros, tampoco pudo hacer efectivo el impuesto del medio por mil á los comerciantes; y que la contribución á los títulos de maestros de Talleres no ha podido recaudarse de ninguna manera, porque establecida la del Código de Policía, viene á ser nugatoria la municipal.

En cuanto á las doce personas que se resisten á pagar la contribución de doce sueres, por las reparaciones de la acequia común de Pichincha, el Sr. Tesorero se ha visto en la imposibilidad de hacerla efectiva por cuanto los contribuyentes alegan derechos controvertibles. Lo mismo se dice de las cuatro personas que no han llegado á pagar los cincuenta centavos mensuales por arrendamiento de aguas, de enero á setiembre de 1907.

Esta es la opinión de los suscritos, salvo el mejor del Concejo.—Quito, febrero 19 de 1908.—C. Portilla".

Continuó después la 3ª discusión del Proyecto de Presupuesto, sin tomar en cuenta el art. 6º, por no haber determinado aún la Comisión especial la forma en que deben constar los sueldos de la sección Tesorería.

El art. 7º fue aprobado como sigue, por moción de los Sres. Checa y Pazmiño:

"Para compra de libros, suscripciones de revistas extranjeras etc. \$1 200 al año".

Considerado el 8º, el Sr. Posso dijo: Tengo encargo del Sr. Presidente de la República, de manifestar al Concejo que en atención á las buenas condiciones en que conserva sus Escuelas, y como una deferencia especial, le exime del pago del 10 % de sus rentas para el sostenimiento de las nacionales, á condición, esto sí, de que invierta en Instrucción Pública todo el producto del impuesto. Creo, por consiguiente, llegado el caso de que el Municipio levante y mejore sus Escuelas, según las necesidades del día en materia de enseñanza.

El Sr. Checa corroboró la indicación que antecede, agregando que conforme á la Ley del ramo, debía proveerse de un Ayudante por cada 40 alumnos; y modificarse en este sentido el Proyecto.

Como consecuencia, el Concejo tuvo á bien suspender la discusión del Proyecto, para ponerlo en armonía con dichas indicaciones.

El Sr. Presidente informó después que, de acuerdo con las resoluciones anteriores del Concejo, había aumentado

á 70 el número de Celadores Municipales y que había suspendido el nombramiento de los demás, por ser más conveniente aumentar cuanto se pueda los peones de aseo público, que el personal del Cuerpo de Policía.

A este propósito, observó el Sr. Posso que el servicio de carretas y el de los celadores era nugatorio; y exigió que los Sres. Comisarios dicten órdenes más enérgicas al respecto, y el cambio de personal con quienes sepan cumplir los deberes del cargo.

El Sr. Comisario replicó que la falta del servicio de aseo dependía del insignificante número de carretas, de las pésimas condiciones de las acémilas y de que los carreteros tenían poca retribución. Que, por tanto, para mejorar el servicio, con un personal idóneo, era preciso asignarles siquiera 50 centavos diarios y proporcionar todos los útiles necesarios al efecto.

El Sr. Presidente manifestó que luego serían cumplidas las órdenes del Concejo sobre el particular; y por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente, ABELARDO MONTALVO.

El Secretario, M. Stacey.

3

14ª Sesión ordinaria del 6 de marzo de 1908.
(Aprobada el 10).

Abierta con los Sres. Presidente, Alvarez, Checa, Navarro, Ordóñez, Ortiz, Pazmiño, Portilla, Posso, Váscones, Procurador, Médico de Higiene, Comisario 2º, Inspector de Aguas y el infrascrito Secretario, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Luego, se dió cuenta de estas comunicaciones oficiales:

La 1ª del Sr. Jefe Político del Cantón, contraída á pedir se establezca el servicio de abrómicos, como medida higiénica, para evitar la invasión de la peste bubónica. Se ordenó pasar al estudio de los Sres. Alvarez y Médico de Higiene, á quienes recomendó el Sr. Presidente que emitan su informe dentro del perentorio término de veinticuatro horas.

La 2ª del Sr. Director de la Junta de Beneficencia, quien avisa que oportunamente se resolverá lo conveniente respecto de la insinuación del Concejo sobre construcción de un Lazareto provi-

sional para el caso de invasión de la peste. Se mandó al archivo.

La 3ª, del Sr. Presidente del Real Club Mediterráneo de Málaga, quien solicita premios en efectivo para los Yachtsmen ganadores en el viaje marítimo de Puerto Palos á Canarias, en homenaje á los heroicos marinos que descubrieron el Nuevo Mundo. Pasó á la Comisión de Peticiones.

Refiriéndose al oficio del Sr. Jefe Político, expuso el Dr. Ortiz que siendo ya un hecho la existencia de la peste bubónica en la ciudad de Guayaquil, es necesario llevar al terreno de la práctica todos los medios que requiere la gravedad del peligro de invasión del flagelo á la Capital; y al efecto, propuso que se insinúe al Poder Ejecutivo establezca estaciones sanitarias para la desinfección de los pasajeros y los cargamentos que se importen de la costa, sin perjuicio de que se proceda con actividad al saneamiento de Quito.

Tal idea fue unánimemente aceptada por el Concejo, lo mismo que la indicación del Sr. Médico de Higiene de que se exite, igualmente, al Gobierno para que reorganice cuanto antes la Junta Suprema de Sanidad y los Consejos Superiores de Provincia, creados por Decreto de 15 de marzo de 1903. En consecuencia, dispúsose que se dirija un oficio en este sentido al Sr. Ministro de Beneficencia.

Por votación nominal, fueron elegidos el Sr. Leonardo Fernández, Comisario Municipal; y para Inspectores de Policía, los Sres. Carlos Flores Guerra, Luis Guerra y Luis Mogro.

Luego, se sometió al Despacho el siguiente informe:

"Sr. Presidente:—En el terreno jurídico mi opinión es que los contratos de arrendamiento de las tiendas de la casa municipal, celebrado en subasta pública con los Sres. Ramía y de Wind son nulos y de ningún valor.

Sabido es, Sr. Presidente, que el Procurador Municipal es el representante legal de las Corporaciones municipales y, por consiguiente, él es el único capaz de contratar y de obligarse á su nombre y por autorización de ellas. Art. 57, atribuciones 1ª y 2ª del Procurador, en la Ley de Régimen Municipal.

En los contratos á que me refiero, se ha prescindido, por completo, de la intervención de dicho Procurador, y, por lo tanto, á mi parecer, lo repito, son nulos los referidos contratos. Este mi parecer, sin embargo, no es una insinuación para que el I. Concejo

demande judicialmente la nulidad del arrendamiento de las tiendas, antes por el contrario juzgo que, cediendo dichos contratos en gran provecho del I. Concejo, debe éste procurar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en ellos á lo menos en el terreno de los hechos, con tanta mayor razón cuanto que el proyecto de reedificar la casa municipal, proyecto que dificultó el cumplimiento de los aludidos contratos, parece no se realizará muy en breve. Todo lo dicho dejo á salvo el más ilustrado parecer del I. Concejo.—*Gabriel Baca M.*"

El Sr. Posso dijo entonces:

Si los contratos de arrendamiento de las tiendas que ocupan los Sres. Ramia y de Wind son nulos y de ningún valor, por no haber intervenido en su celebración el Representante legal del Municipio, mal puede éste reconocer sus efectos ó aceptar el pago de las pensiones estipuladas. Para proceder, pues, con entero conocimiento de causa, pido se nos indique si esa nulidad es absoluta ó simplemente relativa y posible, por tanto, la ratificación por el Concejo.

El Sr. Procurador: Los contratos pueden fácilmente revalidarse, mediante la firma del Procurador Síndico; y como ellos ceden en provecho del Municipio, juzgo que debe procurarse el cumplimiento de las obligaciones por parte de los arrendatarios.

El Sr. Posso: Si la nulidad es absoluta, juzgo imposible el cumplimiento de las obligaciones por ninguna de las partes; por el contrario, debe darse una resolución en este sentido. Pero, si aquella es sólo relativa, insisto en que se nos manifieste si será posible obviar los inconvenientes anotados; tomándose en cuenta la circunstancia de que la Junta nombrada para el remate, después del tenadas las formalidades legales, fue quien celebró la correspondiente escritura pública, en representación del Concejo.

El Dr. Ordóñez: La Junta procedió y llevó á cabo el remate simplemente autorizado; y si bien él quedó perfeccionado, no lo están los contratos por falta de la firma del Sr. Procurador. Supongo, pues, que llenado este requisito, pueden cumplirse por ambas partes, sin dificultad ninguna.

El Sr. Procurador: El contrato es absolutamente nulo, por no haber intervenido el personero legal del Municipio; pero no le es potestativo á éste dar una declaración al respecto, sino que tiene que recurrir á los Tribunales

de Justicia. Por lo demás, creo necesario advertirles que mi informe no tiene parte alguna resolutive, por cuanto se me exigió respecto sólo de la validez del contrato; y aun la insinuación misma de que se lo lleve á cabo siquiera sea en el terreno de los hechos puede ser desechada ó no, atenta la consideración de que el proyecto de reedificar la Casa Municipal no podrá realizarse en las actuales circunstancias y de que el juicio que se proponga, sería talvez oneroso al Municipio.

Luego, el Sr. Posso hizo, con apoyo del Sr. Portilla, esta moción que fue aprobada:

"Que reconociendo la causa de nulidad á que se refiere el informe, el Concejo declara por su parte insubsistente el contrato; y autoriza á la vez al Sr. Procurador para que proponga el juicio de nulidad, caso de no llegarse á un arreglo extrajudicial".

Luego, se aprobó el siguiente informe recaído en la solicitud de los vecinos del barrio de la Tola, quienes piden se haga desaparecer un foco de infección que existe en la Carrera Peña y se componga la pequeña cuesta de la misma y sus calles adyacentes.

*"Sr. Presidente:—*Inspeccionando los lugares á que se refiere la solicitud de los vecinos de la Tola, he encontrado, en efecto, esos focos de infección, y además el empedrado de la calle Peña en muy mal estado. Siendo, pues, deber del Municipio atender tanto al buen estado de la vía pública, como á la higiene; se debe acceder á lo solicitado. Más, como no es posible que la Municipalidad pueda atender á todas las obras que se hacen necesarias por ahora, soy del parecer que lo más conveniente sería sacar á licitación, previo informe del Sr. Ingeniero Municipal, acerca de la clase de obras que deben llevarse á cabo como de su costo.

Este es mi parecer, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, febrero 28 de 1908.—*Ricardo Ortiz*".

Para Vocal de la Junta del remate de un terreno municipal, situado en Santa Prisca, poseído por Leticia Alarcón, fue nombrado el Sr. Pazmiño.

Por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente, ABELARDO MONTALVO.

El Secretario, M. Stacey.